

Circular Número FGE/ **0025** /2018

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
17 de septiembre de 2018.

C.C. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADOR GENERAL, COORDINADORES, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES, JEFES DE UNIDAD, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 13 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 351 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas y a la publicación del "Instrumento Normativo para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019" en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda; por este medio instruyo a ustedes, que deberán enviar a la Dirección de Planeación, su propuesta de presupuesto, con el propósito de integrar y determinar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Institución, en los tiempos establecidos por la Instancia Normativa solicitante, por lo que deberán considerar lo siguiente:

➤ **Anteproyecto de Presupuesto.**

- A. En la integración del Anteproyecto, elaborar las memorias de cálculo de los capítulos **2000 "Materiales y Suministros"** y **3000 "Servicios Generales"** conforme a sus necesidades reales de operación a requerirse para el próximo ejercicio; tomando como referente el cuadro anexo de los presupuestos de años anteriores, para que analicen las partidas y conceptos del gasto a solicitarse en su presupuesto.

- B. Para el cálculo de las partidas presupuestales, 26111 (Combustibles), 26112 (Lubricantes y aditivos), 29601 (Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte), 34501 (Seguro de bienes patrimoniales), 35501 (Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales) y 39202 (Otros impuestos y derechos); lo determinará la Coordinación General de Administración y Finanzas, una vez definido el monto de cada partida, será considerado en su presupuesto.

- C. Deberán sustentar con copias de recibos de pagos, facturas o cotizaciones, la cuantificación de las partidas de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.
- D. Justificar todas aquellas partidas presupuestales que reflejen un incremento considerable, en razón al cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y resultados de sus programas que planteen para el próximo año.

➤ **Carátula del Proyecto Institucional.**

Con respecto a la información cualitativa de la **Carátula del Proyecto Institucional 2019**, deberá ser enviada a través del “**Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores**”, conforme a la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (Árbol de Problemas - Árbol de Objetivos, Anexo de la Matriz de Indicadores para Resultados), asimismo para la programación de metas de los indicadores; serán en base al análisis de las metas alcanzadas en 2017 y avances del semáforo de indicadores de enero - agosto del 2018.

➤ **Formatería y Material de Apoyo.**

La formatería de las Memorias de Cálculo y Material de Apoyo de Consulta, estarán disponibles en la página de internet <http://www.fge.chiapas.gob.mx> de la Fiscalía General del Estado, ubicándose en el menú funcionarios, sección (logos, formatos, oficios y sistemas), accedendo con su cuenta de correo institucional.

➤ **Calendario de Entrega de Información.**

La entrega de la información será de acuerdo a las fechas indicadas:

- Carátula del Proyecto Institucional, el jueves 20 de septiembre.
- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el martes 25 de septiembre.

En caso de consulta o aclaración de duda, la Dirección de Planeación, pone a disposición las extensiones alcatel y correo electrónico; 17044, 17054, 17177 y 17178; dirplansis@hotmail.com.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.


ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO